



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **404** DE

(**31 AGO 2018**)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24 del literal i) del acuerdo 05 del 2013, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de Libre Nombramiento y Remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del empleo.

Que una vez realizado el proceso de selección en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la hoja de vida del señor **LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.496.520 de Cúcuta Norte de Santander, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de Vicerrector de Escuela Tecnológica 0065 Grado 09, del área Administrativa y financiera, exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta global de personal administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que se cumplió con los requisitos contemplados en el Decreto No. 4567 del 1 de diciembre de 2011, por la cual la Presidencia de la República en su página web, publica la información para conocimiento de la ciudadanía con el fin de recibir observaciones y dar cumplimiento a los requisitos previos al nombramiento.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento ordinario.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar con carácter Ordinario al señor **LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.496.520 en el empleo de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CODIGO 0065 GRADO 09**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2° La presente rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

ARTICULO 3° Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al señor **LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ**.

ARTICULO 4° Comunicar a la Oficina de Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a **31 AGO 2018**

EL RECTOR

HNO JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar M. Profesional de Selección y vinculación
Revisó: Felix J. Zea A. Jefe de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo, secretario general